

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**RENE AUGUSTO CARCAMO**  
 Director General

AÑO LV N° 4402

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-

**RESOLUCIONES  
 SINTETIZADAS  
 I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0886**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 029.432/09/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 25 correspondiente a la Obra: “PLAN 46 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE”, a favor de la señora Susana María TOLEDO (DNI N° 22.459.257) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0145/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al

Honorable Concejo Deliberante y a la oficina IDUV de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0892**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 042.585/79/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 01 – Manzana N° 681, correspondiente a la Obra: “PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Andrea Michelle ZLOTNIK (DNI N° 18.804.959) y su cónyuge Miguel Adrián JANCICH (DNI N° 23.293.136), dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1244/03, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Ministro de la Jefatura  
 de Gabinete de Ministros  
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
 Ministro de Economía y  
 Obras Públicas  
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
 Ministro de la Producción  
 HORACIO MATIAS MAZU  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
 Presidente del  
 Consejo Provincial de Educación  
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
 Fiscal de Estado

diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0996**

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 050.820/07/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DOCE (12) DE DOS (2) DORMITORIOS Y OCHO (8) DE TRES (3) DORMITORIOS – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de vivienda, se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 341 – Lote 09 perteneciente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DOCE (12) DE DOS (2) DORMITORIOS Y OCHO (8) DE TRES (3) DORMITORIOS – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, a favor de la señora Carla Silvina RISCO (DNI N° 25.595.525), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa Contrato de Comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**ANEXO I**

**OBRA: “CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DOCE (12) DE DOS (2) DORMITORIOS Y OCHO (8) DE TRES (3) DORMITORIOS – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”.-**

Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Apellido y Nombre	Documento DNI N°	D.	Mza.	Lote
CICCHINELLI Mauricio Adrian	31.802.169			2	341	20
SANTANA Norma Gabriela	30.565.726	e/c CARCAMO OJEDA Luis César	26.344.688	2	341	10
AYENAO Alberto Bernardino	11.518.941	GARCIA Honoria Lelia	13.602.267	2	341	22
NAVARRO Erica Alejandra	26.910.997			2	341	17
SOSA María Eva	L.C.5.962.812			2	338	40
ITURRA María José	31.189.168	e/c SANCHEZ Walter Raúl	30.088.839	3	341	25
AVENDAÑO Esther del Carmen	17.987.614			3	341	8
GIULIANI Gastón Andrés	26.798.292			3	338	21
GUERRERO Roxana del Carmen	27.931.497	e/c MEZA Norberto	23.114.621	3	338	18

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SUPL. DEL B.O. N° 4402  
 DE 12 PAGINAS**

**RESOLUCION N° 0997**

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N°004.733/135/2009.-

TOMAR CONOCIMIENTO de los dispuesto en copia de sentencia de Divorcio decretada y de la disolución de la sociedad conyugal, como así también de la homologación del acuerdo al que arribaran las partes en relación a la liquidación de la sociedad conyugal, que tramita en autos caratulados: "FRIAS RAUL ALEJANDRO Y OTRA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaría de Familia y del Menor, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Abel Trillo QUIROGA, el que forma parte integrante de la presente como anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TOMAR CONOCIMIENTO de los dispuesto en la copia certificada de la Declaratoria de Herederos dictada en autos caratulados: "CARRERA LILIANA T S/ SUCESION ABINTESTATO" Expediente N° 24.860/07, mediante el cual se declara que por fallecimiento de Doña Liliana Teresa CARRERA (DNI N° 11.209.341), le suceden en carácter de herederos universales los señores Raúl Guillermo FRIAS (DNI N° 26.065.065), Pablo Martín FRIAS (DNI N° 29.058.488) y Ariel Edgardo FRIAS (DNI N° 31.006.905), reconociéndoseles y confiriéndoles la posesión de la herencia.-

TOMAR CONOCIMIENTO de los dispuesto en Escritura Pública N° 543 de fecha 29 de Agosto de 2008, mediante la cual los señores Raúl Guillermo FRIAS (DNI N° 26.065.065) y Pablo Martín FRIAS (DNI N° 29.058.488) ceden a favor del señor Ariel Edgardo FRIAS (DNI N° 31.006.905) todos los derechos, acciones y obligaciones patrimoniales que le corresponden en su carácter de herederos por fallecimiento de Liliana Teresa CARRERA (DNI N° 11.209.341).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 122 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Ariel Edgardo FRIAS (DNI N° 31.006.905).-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 4° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0998**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N°040.427/121/2009.-

ACEPTAR la Cesión y Transferencia de la totalidad de Acciones y Derechos que le corresponden y/o pudieren corresponderle sobre el inmueble identificado como Casa N° 22 correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", efectuada por la señora María Angélica BUSTOS (DNI N° 1.839.505), a favor del señor Humberto Rodrigo MIERES VERA (DNI N° 18.868.794), la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 22 de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Humberto Rodrigo MIERES VERA (DNI N° 18.868.794), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 27 de Septiembre de 1973, de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios indicada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 38.006,45.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre las partes quienes asumen la responsabilidad de hacerse cargo de los gastos que demande su concreción y realización.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1003**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N° 042.483/12/2005.-

RATIFICAR la operación de venta de ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA PROVINCIAL Y DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE EJÉRCITO - PRIMERA FASE: CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) UNIDADES HABITACIONALES DESTINADAS AL PERSONAL DE LA POLICÍA PROVINCIAL Y CINCO (5) UNIDA-

DES DESTINADAS AL PERSONAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a las personas cuyos datos e identificación de viviendas se consignaron en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios enunciadas en el Punto 1° correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA PROVINCIAL Y DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE EJÉRCITO - PRIMERA FASE: CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) UNIDADES HABITACIONALES DESTINADAS AL PERSONAL DE LA POLICÍA PROVINCIAL Y CINCO (5) UNIDADES DESTINADAS AL PERSONAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", se fijan en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de resolución de ratificación de operación de venta las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casas Nros. 05 y 09 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA PROVINCIAL Y DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE EJÉRCITO - PRIMERA FASE: CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) UNIDADES HABITACIONALES DESTINADAS AL PERSONAL DE LA POLICÍA PROVINCIAL Y CINCO (5) UNIDADES DESTINADAS AL PERSONAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a los interesados, mencionados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE POLICIA PROVINCIAL Y EJERCITO ARGENTINO EN PUERTO SANTA CRUZ"

CASA N°	TITULAR	DOCUMENTO	FECHA DE NAC.	EC	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA DE NAC.	EC
01	CALISAYA JESUS							
	HUMBERTO	DNIN° 23.707.957	02/01/1968	CAS	ORTIZ FABIANA BEATRIZ	DNI N° 22.050.185	05/05/1971	CAS
02	ESTIGARRIBIA RAMON							
	MARCELINO	DNIN° 14.724.286	29/08/1961	CAS	PORTILLO VERONICA			
					MARIA DEL ROSARIO	DNI N° 20.299.557	12/05/1968	CAS
03	RODRIGUEZ JAVIER							
	ORLANDO	DNIN° 20.975.110	05/12/1969	CAS	GONZALEZ MARIA DE			
					LOS ANGELES	DNI N° 24.152.061	19/09/1974	CAS
04	NORIEGA HUMBERTO							
	CAYETANO	DNIN° 12.548.298	22/09/1958	CAS	PINCHEIRA GREMINA			
					FLOR	DNI N° 16.393.278	13/11/1963	CAS
06	ELDER PABLO MIGUEL	DNIN° 28.753.596	13/03/1981	DIV				
07	BARRIEROS CESAR							
	GUSTAVO	DNIN° 27.664.702	21/06/1980	CAS	BRAVO YOLANDA ITATI	DNI N° 30.502.790	31/10/1983	CAS
08	TORRES ANGEL DANIEL	DNIN° 17.750.311	04/06/1966	SOL				
10	HERNANDEZ NATALIA							
	PAOLA	DNIN° 26.785.094	11/10/1979	SOL				

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUPL. DEL B.O. N° 4402  
DE 12 PAGINAS**

**RESOLUCION N° 1026**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N° 48.212/11/2006.-

OTORGAR en carácter de Comodato a la señora Marta Liliana LLANQUILEO (DNIN° 30.325.290) y su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 50 –Parcela 21, de la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTIUN (21) UNIDADES HABITACIONALES DE TRES (3) DORMITORIOS, PARCELAS 1 A 11 Y 14 A 23, MANZANA 50, SECCION A, EN PICO TRUNCADO”, por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda deberá verificar la situación socio económica del grupo familiar beneficiario, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852//92.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora Marta Liliana LLANQUILEO en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de Pico Truncado; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 1027**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N° 052.432/19/2009.-

ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los señores María Gabriela GIULIANI DELFINI (DNI N° 24.562.542) y el señor Rodrigo Sebastián Ramón GARRO HUBER (DNI N° 23.822.874), y Andrea Mariana MERCADO (DNI N° 23.032.010), referente a la entrega de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Casa N° 61 y Casa N° 32 correspondientes a la Obra: “PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal firmado entre las partes.-

AUTORIZAR las suscripciones de los Convenios de Ocupación con Canon de Uso entre este Instituto y los señores Ramón Néstor GAUTO (DNI N° 21.035.287) con la señora Yheny RODRIGUEZ LOAIZA (DNI N° 92.524.503) y Sandra Vánina VIERA (DNI N° 23.474.346), ocupantes de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Casa N° 61 y Casa N° 32 correspondientes a la Obra: “PLAN 40 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor por Canon de uso amortizable de las unidades habitacionales en cuestión, será estipulado de acuerdo al Convenio individual que se suscriba con los beneficiarios, a través de la Dirección Financiera.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, las adjudicaciones en venta de las unidades habitacionales indicada en el Punto 3° deberán ser autorizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Punto 3° de la presente

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1028**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N° 050.431/20/2009.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora

Zulema Ester AYBAR (DNI N° 23.158.305) referente a la entrega de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal firmado entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso entre este Instituto y los señores Berta MANSILLA (DNI N° 14.601.274) y Jacinto Marcial GALLEGOS (DNI N° 16.094.890), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor por Canon de uso amortizable de la unidad habitacional en cuestión, será de acuerdo al Convenio individual que se suscriba con los beneficiarios, a través de la Dirección de Financiera.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de la unidad habitacional indicada en el Punto 3° deberá ser autorizada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0969**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N° 043.348/34/2003.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 2573/2009, donde dice: “...DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fijan en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 154.970,98.-) y las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fijan en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y TRESCENTAVOS (\$ 168.103,93.-)...”, deberá decir: “...DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fijan en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.404,81.-) y las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fijan en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.073,75.-)...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en los domicilios identificado como Manzana 928 –Parcela 1 –Casa N° 03 de la Obra: “CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS PLAN COGESTION SOLIDARIA”.-

**RESOLUCION N° 1051**

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 016.306/118/1998.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 44 correspondiente a la Obra: “PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO”, dispuesta a favor de la señora Lila Isabel GIL (DNI N° 16.366.690) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el contrato de compraventa oportunamente suscripto por la señora Lila Isabel GIL (DNI N° 16.366.690) y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Lila Isabel GIL en el domicilio sito en Casa N° 190 de la obra “Plan 213 Viviendas e Infraestructura en Río Gallegos”.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 190 de la obra “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”, la que fuera oportunamente otorgada al señor Domingo BRITOS (DNI N° 7.827.456) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR el cambio de la vivienda al señor Domingo BRITOS (DNI N° 7.827.456) y su grupo familiar en la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 44 de la obra: “PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 44 correspondiente a la Obra: “PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO”, a favor del señor Domingo BRITOS (DNI N° 7.287.456), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Agosto de 1978, de estado civil casado y su grupo familiar.-

RECONOCER que la suma abonada en concepto de cuotas de amortización de la unidad habitacional identificada como Casa N° 190 DE LA OBRA: “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO”, se imputará a cuenta del valor de la nueva unidad habitacional indicada en el Punto 6° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 6° de la presente de fija en la suma de PESOS CIENTO O SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 160.212,72.-) y el saldo de capital a la fecha es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 156.267,37.-) pagaderos en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 434,08.-) con más de 2% de interés anual sobre saldo capital, más gastos administrativos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el señor Domingo BRITOS (DNI N° 7.827.456) y este Organismo, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

RESOLVER el Boletó de Compraventa suscripto oportunamente entre el señor Domingo BRITOS (DNI N° 7.287.456) y este Organismo, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR al señor Domingo BRITOS en el domicilio sito en Casa N° 44 del Plan 112 Viviendas FO.NA.VI. en Perito Moreno”

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio realizado queda pendiente de resolución la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 190 de la Obra: “Plan 213 Viviendas e Infraestructura en Río Gallegos” ocupada actualmente por la señora Lila Isabel GIL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Perito Moreno y la Municipalidad de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1052**

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 018.036/01/2005.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Diana Esther PEREZ (DNI N° 20.363.895), contra la Resolución IDUV N° 1603/06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR en forma excepcional a la señora Diana Esther PEREZ alquilar la unidad habitacional identificada como Casa N° 52 de la Obra: “PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”.-

READECUAR el valor de las cuotas de amortización de la vivienda titularizada a favor de la señora Diana Esther PEREZ (DNI N° 20.363.895), de acuerdo al criterio expuesto en el considerando de ésta Resolución, debiendo la interesada suscribir el convenio pertinente con la Dirección Financiera de este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la señora Diana Esther PEREZ (DNI N° 20.363.895) y este Instituto con derecho real de hipoteca en primer grado a favor de este Ins-

tituto, por el saldo de cancelación de venta.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Diana Esther PEREZ, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 1053

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 021.766/15/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y Punto 2° de la Resolución IDUV N° 21.766/09, donde dice: "...Casa N° 44 - Manzana 345 b..." deberá decir: "...Casa N° 44 - Manzana 319C...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Ruth Liova OYARZO en el domicilio sito en calle José Crema N° 909 - Casa N° 44 del Plan 132 Viviendas de esta ciudad Capital.-

#### RESOLUCION N° 1055

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 040.978/126/2009.-

ACEPTAR la Cesión y Transferencia de la totalidad de Acciones y Derechos que le corresponden y/o pudieren corresponderle sobre el inmueble identificado como Casa N° 146 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS - SECTOR I Y II", efectuada por la señora Carolina POCHEITTI (DNI N° 24.400.040) a favor del señor Roque José Luis REWERSKI (DNI N° 4.533.850), la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 146 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS - SECTOR I Y II", a favor del señor Roque José Luis REWERSKI (DNI N° 4.533.850), de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Agosto de 1945, de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios indicada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 44.417,28.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre las partes quienes asumen la responsabilidad de hacerse cargo de los gastos que demande su concreción y realización.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 1056

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 050.306/05/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 2940/09, donde dice: "...MZA...", deberá decir: "...PARCELA...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

INCLUIR en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 2940/09 la denominación de las Manzanas, correspondiéndole a SOTO GABRIEL EDUARDO (DNI N° 31.082.888) la Manzana 210 "c"; FARIAS VIVIANA NOEMI (DNI N° 29.793.205) la Manzana 210 "b" y TORRES CLAUDIA SOLEDAD (DNI N° 31.136.259) la Manzana 210 "c", respectivamente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

#### RESOLUCION N° 1065

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 021.767/15/2009.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 07 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" efectuada mediante Resolución IDUV N° 0155/1992, a favor de la señora Claudia Haydee OJEDA (DNI N° 16.552.467) de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Mayo de 1963, de estado civil casada en segundas nupcias con el señor Luis Fabián GODOY (DNI N° 20.169.165), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Julio de 1963.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 27.421,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado de preferencia a favor de este Organismo, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la adjudicataria y su grupo familiar en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 1066

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 041.701/45/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Eduardo Marcelo GARCIA MAZUR (DNI N° 20.284.346) y la señora Gladis Beatriz DOMINGUEZ (DNI N° 20.580.262), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0158/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital en la Dirección General delegación IDUV de Zona Norte en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 1067

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 045.465/30/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1348/2009, donde dice: "...la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 38...", deberá decir: "...la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 38...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

MODIFICAR el Punto 2° de la Resolución N° 1348/09 en el precio de venta de la unidad habitacional en cuestión, donde dice: "...se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SE-

TENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 50.372,28.-)...", deberá decir: "... se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 35.307,05.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores señor Julio César CASARINI con la señora Laura Beatriz CONCHILLO en el domicilio identificado como Manzana 38 - Parcela 15 - Avenida Juan Domingo Perón N° 1535 correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA FO.NA.VI. EN PERITO MORENO".-

#### RESOLUCION N° 0013

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 025.475/460/2009.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de la Sentencia de Divorcio dictada con fecha 31 de Agosto de 1999, en autos caratulados: "LASA LILIANA DEL CARMEN Y RAMIREZ RAUL ERNESTO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", Expediente N° - L 11280/98, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria Civil N° UNO a cargo de la Dra. Roxana M. NOUZEILLES y del acuerdo de liquidación de la sociedad conyugal, los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 44 - Manzana 889 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Liliana del Carmen LASA (DNI N° 16.029.793), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Marzo de 1963, de estado civil divorciada, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0014

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 046.569/51/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 240 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS MANZANAS 39 y 40 DE CALETA OLIVIA", dispuesta a favor de la señora Susana Mabel VELAZQUEZ (DNI N° 24.861.266) y su grupo familiar mediante Resolución IDUV N° 1238/06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/ IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la misma localidad.-

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

## DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 406.757/MEyOP/08.-

**RENOVAR** al **BIOQUÍMICO LUNA CLAUDIO ROMÁN**, CUIT N° 20-22900125-7, la inscripción para su **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS "BIOLAB"**, sito en Avenida del Libertador 1623 (9405) El Calafate - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO GÉNICOS -**.

**O T Ó R G A S E** al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 183** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 409.188/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la **FARMACIA LA FRANCO S.R.L.**, CUIT N° 30-64800918-2, sito en 9 de Julio N° 5 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO GÉNICOS -**.

**O T Ó R G A S E** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 207** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.101-JMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 892** correspondiente a la obra "Ampliación de Módulo El Guadal- Sistema Industrializado para Sitios Remotos UNAS/UELH" ubicada en el Yacimiento El Guadal, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambien-**

*tala la empresa peticionante.*

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 0118-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 893** correspondiente a la obra "Perforación del Pozo PBE.SC.AMI-1058" ubicada en Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 413.316/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la Ecóloga **BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ GOMEZ**, D.N.I. N°: 94.110.643, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 12 de Abril de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 411.335/MEyOP/09.-

**RENOVAR** a la **ODONTÓLOGA EDITH CECILIA DEL VALLEROJO**, CUIT N° 27-18495166-0, la inscripción para su **CONSULTO RIO ODONTOLÓGICO**, sito en Alcorta N° 180 (9400) Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO GÉNICOS -**.

**O T Ó R G A S E** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 225** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Abril del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental

Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.109/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 894** correspondiente a la obra "Área Piedra Clavada, 6 pozos - PC1461-1462-1463-1464-1465-1466" ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 412.803/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **INTERGEO ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-70395365-0 el **Certificado Ambiental Anual N° 023** como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y39, Y42**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 12 del mes de abril del año 2010 operando su vencimiento el día 12 del mes de abril del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.142/JGM/09.-

**INSCRIBASE** a la empresa **DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.**, CUIT N° 33-61913055-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**O T Ó R G A S E** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 279** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y23, Y26, Y29, H3 y H4.1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 12 del mes de abril del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 405.397/MEyOP/05.-

**RENOVAR** al Biólogo **CARLOS ARTURO ALBRIEU**, D.N.I. N° 12.244.084, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 12 de abril de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.206/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **EMPRECOM S.A.** CUIT N° 30-65730500-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 894** correspondiente a la obra "Explotación Ganadera Eas. La Andina y El Sausal" ubicada en colonia Leandro Alem, Sección II, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 404.349/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la **LICENCIADA MARTA ELENA TABOADA**, D.N.I. N° 12.074.131, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de abril de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2010.-  
Expediente N° 900.177/JGM/09.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "Separación física de barros Oleosos de Fondos de tanques y otros" presentada por la empresa **MEMCAP S.A.**, CUIT N° 30-70865070-2, en el Registro Provincial de Tecnologías.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 057** previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.248/JGM/09.-

**INSCRIBASE** a la empresa **COEUR ARGENTINAS.R.L.**, CUIT N° 30-64619332-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO GÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 280** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 15 del mes de abril del año 2011.

**ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2010.-  
Expediente N° 404.372/MEyOP/02.-

**RENOVAR** a la empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón**, CUIT N° 23-11215507-4 el **Certificado Ambiental Anual N° 012** como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de abril del año 2010 operando su vencimiento el día 15 del mes de abril del año 2011.

**ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2010.-  
Expediente N° 409.951/MEyOP/03.-

**RENOVAR** a la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-64619332-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 119** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de abril del año 2010 operando su vencimiento el día 15 del mes de abril del año 2011.

**ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 402.316/MEyOP/05.-

**RENOVAR** al **LIC. LUIS ALBERTO CAVANNA**, D.N.I. N° 12.659.097, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de Abril de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 406.981/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la **LIC. PATRICIA ALEJANDRA CAMPAN**, D.N.I. N° 12.855.090, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de Abril de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 405.607/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la empresa **MEPRISA S.A. Hospital Privado Caleta Olivia.**, CUIT N° 30-64966957-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATO GÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 209** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2011.

**ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 412.556/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** CUIT N° 30-58496637-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 056** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrar-

se cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "PESPASA I" Matricula N° 0211 y "PESPASA II" Matricula N° 0212 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 16 de Abril del año 2010 operando su vencimiento el día 16 del mes de Abril del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 404.345/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la **Bioquímica GARCÍA CASTRO LUZ MARÍA**, CUIT N° 27-08092581-1, la inscripción para su **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PASTEUR**, sito en Capitán Oneto N° 1203 (9050) Puerto Deseado - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**.-

**OTÓRGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 200** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 16 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 16 del mes de Abril del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 0127/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 895** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Las Mesetas- Área de Producción Los Perales (LM 711, LM 712, LM 710, LM 707, LM 708, LM 709, LM 715)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.277/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 896** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cañadón Vasco-Área de Producción El Guadal - Loma del Cuy (Cva-37, Cva-38, Cva-39, Cva-40, Cva-41, Cva-42 y Cva-

43)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 029-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 897** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos CL-2075 y CL-2076, Concesión Cañadón León - Meseta Espinoza" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 404.386/M.E.y O.P./07.-

**RENOVAR** a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual N° 245 como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2010 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.176/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 898** correspondiente a la obra "Readecuación y Ampliación de Red contra Incendio. Planta Deshidratadora LH-3" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental

a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 0094-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 899** correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria Las Mesetas 2° Ampliación - Yacimiento Los Perales - Las Mesetas" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretaria de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.360/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 901** correspondiente a la obra "Recuperación Secundaria Bloque 36N (Ampliación Satélite Inyector N° 2, Conversión de Pozos a Inyectores CE-631/CE-716/CE-883/CE-951/CE-969 y Montaje de Líneas de Inyección)" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 407.844/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la **SRA. STELLAMARY VAN DER SANDT**, CUIT N° 27-17989622-8 su inscripción para su **VETERINARIA "SANTA CRUZ"**, sito en Lavalle N° 1645 (9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**.-

**OTÓRGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 190** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Abril del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental

Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.R.T.

### DISPOSICION N° 0412

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-  
Expediente N°423.965/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **MARCOIL S.R.L.**, y/o titular del dominio **EYS-261**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 0413

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.300/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **MARCOIL S.R.L.**, y/o titular del dominio **GAE-679**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 0414

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 402.469/07.-

**RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Empresa **INGENIERIA DE OBRA S.C.N.SRL.**, contra la Disposición N° 1065-DPT/09, de fecha 02 de noviembre de 2009, por violación a los Arts. 53 Inc. k) y 56 de la Ley 24.449, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**RATIFICAR**, en todos sus términos el Artículo 1° de la Disposición N° 1065-DPT/09., (fs. 10), Expediente N° 402.469/07.

**ELEVAR**, las presentes actuaciones al Ministerio

de la Producción, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa.

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 0415

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2010.-  
Expedientes N° 423.009/08, N° 423.418/08, N° 420.240/08, N° 423.303/08, N° 423.096/08, N° 421.202/08, N° 424.491/09, N° 424.646/09, N° 424.794/09, N° 429.761/09, N° 424.995/09, N° 425.003/09, N° 425.082/09, N° 425.637/09, N° 429.629/09, N° 429.761/09, N° 429.498/09, N° 429.470/09, N° 429.036/09, N° 429.037/09, N° 428.162/09, N° 428.162/09, N° 428.836/09, N° 425.483/09, N° 425.378/09, N° 426.632/09, N° 426.969/09, N° 426.968/09, N° 426.419/09, N° 426.914/09, N° 426.875/09, N° 426.308/09, N° 427.451/09, N° 424.845/09, N° 424.597/09, N° 428.839/09, N° 428.833/09, N° 423.565/09, N° 421.103/10, N° 421.116/10, N° 421.057/10, N° 421.058/10, N° 421.054/10, N° 421.671/10, N° 421.681/10, N° 421.579/10, N° 421.722/10, N° 421.053/10, N° 421.180/10, N° 421.699/10, N° 421.046/10, N° 421.684/10, N° 421.209/10, N° 421.183/10, N° 421.855/10, N° 421.182/10, N° 421.729/10, N° 421.745/10, N° 421.762/10, N° 421.181/10, N° 421.770/10, N° 420.785/10, N° 420.994/10.-

SANCIONASE con SETENTA MIL DOSCIENTOS (70200) U.F. y SETECIENTOS TREINTA MIL (730000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 335.329,40)*, a la Empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, y/o titular del dominio **DJH-050, GME-065, FFU-616, FLG-224, GDC-924, FXS-461, GTF-402, HRW-558, BIB-156, CED-036, EXR-380, FFU-630, FWL-108, GTF-405, GSI-140, GCI-347, GXL-500, GWN-236, EWE-700, GIY-646, FFU-619, GFZ-995, GTE-321, FAM-706, GZU-319, FKH-139, FFX-075, FZL-440, FLQ-605, GLX-498, GUC-620, FFU-616, GGA-013, FHD-921, GLX-549, HFA-161, FMH-662, GGD-106, GIA-700, HFA-162, HWK-410, HCD-513, GYX-266, GMW-067, GFZ-995, GOD-107, GZU-383, GMY-020, GTF-393, TUW-992, GJF-252, GNN-718, DYD-429, GTF-477, GHJ-253, IAB-960, FFX-077, FFX-077, GSI-143, GMY-020, HGJ-442, IDD-689, GIA-700, GZU-329, HVM-263, GFV-429, GTF-406, GEW-424, GHJ-448, GTF-329, GJF-262, GTF-393, EYZ-129, EIL-44, GGD-106, HVM-263, FDL-704, GZU-329, GXL-549, DGW-559, GOE-777, y **EZI-337**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-**

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa, reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 251.497,05)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 0416

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2010.-  
Expedientes N°421.203/10 y N°421.190/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F. y DIECISIETE MIL QUINIENOS (17500) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHOMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CONSENTA CENTAVOS (\$ 8.354,60)*, a la Empresa **SARTORIO CEFERINO GUILLERMO**, y/o titular del dominio **EXO-588**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa, reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6262,95)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 0417

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2010.-  
Expedientes N° 420.841/10, N° 421.035/10 y N° 421.818/10.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F. y VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UNCENTAVOS (\$ 11.951,81)*, a la Empresa **TRANSRIG S.A.**, y/o titular de los dominios **GQI-568, HOB-33, y FBY-285**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa, reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.561,45)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 0418

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.668/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5236,40)*, a la Empresa **PEIROIL S.R.L.**, y/o titular del dominio **GDF-775**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53



Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0419

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 421.751/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **PEIROIL S.R.L.**, y/o titular del dominio **FVU-998**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular del dominio **FUK-976**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0420

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 421.829/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular del dominio **EYT928** de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0421

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.131/08.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 9.281,90)* a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular del dominio **FKW-057**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 0422

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.293/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.** y/o titular del dominio **FUK-976**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 423

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 428.025/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular del Dominio **GJG-204**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 424

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.166/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular del Dominio **FMM-440**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 425

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 421.312/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular del Dominio **FFR-943**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.217/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular del Dominio **DUN-905**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 427**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.126/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular del Dominio **FMM-439**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 428**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.600/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO SANTIACRUZ S.A.**, y/o titular del Dominio **FII-586**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 429**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.823/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del Dominio **FHS-038**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 430**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.745/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del Dominio **GYP-479**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 431**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.535/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **FKS-695**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 432**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.198/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **FKS-695**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0433**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.209/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **FQD-146**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0434**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 421.028/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **FQD-144**, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0435**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.497/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **FHD-525**, de acuerdo a los Art. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0436

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.515/09.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 9.281,90)*, a la Empresa **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **FJX-796**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0437

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.986/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.854,60)*, a la Empresa **BANCO SANTACRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **GFY-863**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0438

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.986/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.854,60)*, a la Empresa **BANCO SANTA CRUZ S.A.**, y/o titular del dominio **GFI-739**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0439

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.578/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **HJN-447**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0440

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.485/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **HKH-320**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0441

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.514/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **ALPHA OIL SERVICES S.A.**, y/o titular del dominio **EQF-416**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0442

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.824/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ALPHA OIL PRODUCTIONS S.A.**, y/o titular del dominio **GZK-438**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0443

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.551/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO RIO DE LA PLATAS S.A.**, y/o titular del dominio **FKQ-804**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0444

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.620/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO RIO DE LA PLATAS S.A.**, y/o titular del dominio **FDH-949**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0445**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.173/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO RIO DELA PLATA S.A.**, y/o titular del dominio **EZG-233**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0446**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.511/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO COMAFIS S.A.**, y/o titular del dominio **HAV-419**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0447**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.595/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO MACRO** y/o titular del dominio **EQV-410**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0448**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.588/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **PROVINCIA LEASING S.A.**, y/o titular del dominio **FTF-388**, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0449**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 421.395/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **PROVINCIA LEASING S.A.**, y/o titular del dominio **EYA-102**, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0450**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 421.697/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **LEASING ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **EOO-748**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0451**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.958/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **NACION LEASING S.A.**, y/o titular del dominio **EZE-154**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO N° 4402**

**RESOLUCIONES**

0886 - 0892 - 0996 - 0997 - 0998 - 1003 - 1026 - 1027 - 1028 - 0969 - 1051 - 1052 - 1053 - 1055 - 1056 - 1065 - 1066 - 1067 - 0013 - 0014/IDUV/10.- ..... Págs. 1/4

**DISPOSICIONES**

125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 153 - 154/SMA/10 - 0412 - 0413 - 0414 - 0415 - 0416 - 0417 - 0418 - 0419 - 0420 - 0421 - 0422 - 0423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 0431 - 0432 - 0433 - 0434 - 0435 - 0436 - 0437 - 0438 - 0439 - 0440 - 0441 - 0442 - 0443 - 0444 - 0445 - 0446 - 0447 - 0448 - 0449 - 0450 - 0451/DPT/10.- ..... Págs. 5/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUPL. DEL B.O. N° 4402  
DE 12 PAGINAS**

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar